1-020-0001104158-245958

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

# POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Emitida en Rosario, a los 07 días del mes de Enero de 2022

| N° POLIZA FACTURA | VIGENCIA | | INFORMACION GENERAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Desde las 12Hs. del | Hasta las 12Hs. del | CONCEPTO | Movimiento | N° de Socio | N° Expediente |
| **40.134.541** | 07-01-2022 | 07-06-2022 | SUPLEMENTO SIMPLE | 001 | 2293335 | 1.104.158 |
| | | | Período: 151 DIAS | Cantidad de cuotas: 10 | | |

## INFORMACION DEL TOMADOR Y ASEGURADO

**Tomador:** TORSA SRL EN FORMACION
DR CAYELLI ANDINO 1203,
9000 COMODORO RIVADAVIA-CHB

**CUIT / CUIL / DNI:** 30716377853
Condición de IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
**Ingresos Brutos:** NO INSCRIPTO
**Sellado Pcial.:** 100% CHB

**Asegurado:** TORSA SRL EN FORMACION
DR CAYELLI ANDINO 1203,
9000 COMODORO RIVADAVIA-CHB

"LA SEGUNDA" Cooperativa Limitada de Seguros Generales (en adelante "el Asegurador") asegura contra los riesgos que se detallan a continuación, bajo las Condiciones Particulares, Especificas y Generales anexas a la presente póliza, las que han sido convenidas para ser ejecutadas de buena fe y de conformidad con la Solicitud de Seguro presentada por el Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato.

## CONDICIONES PARTICULARES

| PLAN DE COBERTURA | UBICACIÓN DEL RIESGO |
|---|---|
| COMPRENSIVA | REPUBLICA ARGENTINA |

| COBERTURAS | SUMAS ASEGURADAS POR ACONTECIMIENTO |
|---|---|
| BASICA | $ 22.000.000 |
| INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, DESCARGAS ELÉCTRICAS Y ESCAPES DE GAS | $ 22.000.000 |
| CARTELES Y/O LETREROS Y/O ANTENAS Y/U OBJETOS AFINES | $ 22.000.000 |
| VENDEDORES AMBULANTES Y/O VIAJANTE Y/O PROMOTORES | $ 22.000.000 |
| USO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN EXCESO, SEGUN CLAUSULA 94 | $ 22.000.000 |

En caso de siniestro donde producto de un mismo acontecimiento se afectaran más de una de las coberturas mencionadas precedentemente, el presente seguro amparará en conjunto y como máximo hasta la suma asegurada establecida en una de las coberturas afectadas. Si alguna de las cobertura afectadas tuviera un sublimite inferior, el monto a responder por esa cobertura no podrá ser mayor a dicho sublimite.

### FRANQUICIA

10% DEL SINIESTRO, CON UN MINIMO DEL 0,20%, Y MAXIMO DEL 1%, AMBOS APLICABLES SOBRE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA BÁSICA

### DATOS DEL RIESGO

HASTA 50 EMPLEADOS
UNA UBICACION

### OBSERVACIONES

**Motivo Suplemento:** INCL/EXCL DE COASEGURADO/S
COND. DE COBERTURA DE PÓLIZA DEFINIDAS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE SUPLEMENTO

Sumas Aseguradas, montos o porcentajes relacionadas con la o las coberturas contratadas
CLAUSULAS ADICIONALES PARA SER APLICADAS EN LA COBERTURA ESPECIFICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA
INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, DESCARGAS ELECTRICAS Y ESCAPES DE GAS (CA-CO 1.1)
NOTA (1): La cobertura otorgada no podrá ser superior a 45 litros

**(REF 1). Se continúa al dorso considerándose parte integrante del frente de póliza**

### ANEXOS, CONDICIONES Y CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO

I CO46B CO50 CG-RC01 CC-CO1.1 CA-CO1.1 CA-CO2.1 CA-CO7.1 04 55 70 94

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PRIMA:** | 0,00 | Imp. y Tasas: | 0,00 | (*) IVA s/R. Financ. | 0,00 |
| | | IVA: | 0,00 | PREMIO: | 0,00 |
| Recargo Financiero: | 0,00 | IVA: | 0,00 | C.S. art. 11b.: | 0,00 |
| | | Sell. Pcial.: | 0,00 | **PREMIO FINAL:** | **0,00** |
| Subtotal: | 0,00 | Perc. I/B: | 0,00 | Moneda de emisión: | PESOS |

**Agencia:** PACHECO, SUSANA MABEL
8917 ESPAÑA 964
9000 COMODORO RIVADAVIA-CHB (CHUBUT)
**Matrícula:** 45135

**Zona:** ESPINOSA, HECTOR EDUARDO
89 MALACARA 124
9100 TRELEW-CHB (CHUBUT)
**Matrícula:** 30223

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Gabriel H. Espinosa
Gerente
Incendio y Riesgos Varios

Sr. Mario Castellini
Gerente General

ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION. N° PROVEIDO: 10220
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado,si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros,asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web (www.lasegunda.com.ar). En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.
Para consultas o reclamos, comunicarse con La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales al 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532).

www.lasegunda.com.ar

**PLAN DE PAGO DE LA POLIZA FACTURA**

| Fecha 1° Vto | Fecha 2° Vto | Nro Recibo | Cuota | Importe $ | Estado | Fecha de Pago |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 07/06/2021 | 07/07/2021 | 7004013454100001 | 1 | 3.640,78 | PAGADA | 15/07/2021 |
| 07/07/2021 | 07/08/2021 | 7004013454100002 | 2 | 3.640,00 | PAGADA | 17/08/2021 |
| 07/08/2021 | 07/09/2021 | 7004013454100003 | 3 | 3.640,00 | PAGADA | 15/09/2021 |
| 07/09/2021 | 07/10/2021 | 7004013454100004 | 4 | 3.640,00 | PAGADA | 15/10/2021 |
| 07/10/2021 | 07/11/2021 | 7004013454100005 | 5 | 3.640,00 | PAGADA | 15/11/2021 |
| 07/11/2021 | 07/12/2021 | 7004013454100006 | 6 | 3.640,00 | PAGADA | 16/12/2021 |
| 07/12/2021 | 07/01/2022 | 7004013454100007 | 7 | 3.640,00 | PENDIENTE | |
| 07/01/2022 | 07/02/2022 | 7004013454100008 | 8 | 3.640,00 | PENDIENTE | |
| 07/02/2022 | 07/03/2022 | 7004013454100009 | 9 | 3.640,00 | PENDIENTE | |
| 07/03/2022 | 07/04/2022 | 7004013454100010 | 10 | 3.640,00 | PENDIENTE | |

**Total** 10 **Cuotas :** $ 36.400,78

**Saldo Pendiente al:** 10/01/2022 $ 14.560,00

Sumas Aseguradas, montos o porcentajes relacionadas con la o las coberturas contratadas

NOTA (2): La cobertura otorgada no podrá ser superior a 90.000 Kcal/hora
NOTA (3): La cobertura otorgada no podrá ser superior a 800 litros

Advertencia al asegurado

CONDICIONES GENERALES PARA LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL (CG-RC 01)
Cláusula 12. - Advertencias al Asegurado
De conformidad con la Ley de Seguros N° 17.418 el Asegurado incurrirá en caducidad de la cobertura si no da cumplimiento a sus obligaciones y cargas, las principales de las cuales se mencionan seguidamente para su mayor ilustración con indicación del artículo pertinente de dicha Ley, así como otras normas de su especial interés.
Uso de los derechos por el Tomador o Asegurado: Cuando el Tomador se encuentre en posesión de la póliza, puede disponer de los derechos que emergen de ésta; para cobrar la indemnización el Asegurador le puede exigir el consentimiento del Asegurado (art.23). El Asegurado solo puede hacer uso de los derechos sin consentimiento del Tomador, si posee la póliza (art. 24).
Reticencia: Las declaraciones falsas o reticencias de circunstancias conocidas por el Asegurado aún incurridas de buena fe, producen la nulidad del contrato en las condiciones establecidas por el art. 5 y correlativos.
Mora Automática - Domicilio: Toda denuncia o declaración impuesta por esta póliza o por la Ley debe realizarse en el plazo fijado al efecto. El domicilio donde efectuarlas, será el último declarado (arts. 15 y 16).
Agravación del Riesgo: Toda agravación del riesgo asumido, es causa especial de rescisión del seguro y cuando se deba a un hecho del Asegurado, produce la suspensión de la cobertura de conformidad con los arts. 37 y correlativos.
Exageración fraudulenta o prueba falsa del siniestro o de la magnitud de los daños: El Asegurado pierde el derecho a ser indemnizado en estos casos, tal como lo establece el art. 48.
Provocación del Siniestro: El Asegurador queda liberado si el siniestro es provocado por el Asegurado o beneficiario, dolosamente o por culpa grave, conforme al art. 70 y 114.
Pluralidad de Seguros: Si el Asegurado cubre el mismo interés y riesgo con más de un Asegurador, debe notificarlo a cada uno de ellos, bajo pena de caducidad (salvo pacto en contrario), con indicación del Asegurador y de la suma asegurada (Artículo 67 Ley de Seguros). La notificación se hará al efectuar la denuncia del siniestro y en las otras oportunidades en que el Asegurador se lo requiera. Los seguros plurales celebrados con intención de enriquecimiento por el Asegurado son nulos (Artículo 68 de la Ley de Seguros).
Obligación de Salvamento: El Asegurado está obligado a proveer lo necesario para evitar o disminuir el daño y observar las instrucciones del Asegurador, y si las viola dolosamente o por culpa grave, el Asegurador queda liberado (art. 72).
Cambio de las cosas dañadas: El Asegurado no puede introducir cambio en las cosas dañadas y su violación maliciosa libera al Asegurador, de conformidad con el art. 77.
Cambio de titular del interés: Todo cambio de titular del interés asegurado debe ser notificado al Asegurador dentro de los siete (7) días de acuerdo con los arts. 82 y 83.
Denuncia del Siniestro - Cargas del Asegurado: El Asegurado debe denunciar el hecho del que nace su eventual responsabilidad o el reclamo del tercero, dentro de tres días de producidos (art. 115). No puede reconocer su responsabilidad ni celebrar transacción alguna sin anuencias del Asegurador salvo, en interrogación judicial, el reconocimiento de hechos (art. 116).
Cuando el Asegurador no asuma o decline la defensa, se liberará de los gastos y costas que se devenguen a partir del momento que deposite los importes cubiertos o la suma demandada, el que fuere menor, con más los gastos y costas ya devengados, en la proporción que le corresponda (arts. 110 y 111).
Facultades del Productor o Agente: Sólo está facultado para recibir propuestas y entregar los instrumentos emitidos por el Asegurador.
Para representar al Asegurador en cualquier otra cuestión, debe hallarse facultado para actuar en su nombre (arts. 53 y 54).

---

ACTIVIDAD: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CON VEHÍCULOSPROPIOS

**LA SEGUNDA**
Coop. Ltda. de Seguros Generales



ZEWEBDXPXXZE69931210-100122114625

GELOC3-D140521

La segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

# ANEXO AL FRENTE DE POLIZA N° 40134541

DEL ASEGURADO.

** Quedan excluidos de la presente cobertura, los daños a pasajeros
que deben ser amparados por la cobertura de ART

---

**LA SEGUNDA**
Coop. Ltda. de Seguros Generales

La segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS GENERALES

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**POLIZA N° : 40134541** 
**MOVIMIENTO N° :1**

**CLÁUSULA N° 70 DE LAS CONDICIONES PARTICULARES - RC CRUZADA**

Queda entendido y convenido que, con sujeción a los demás términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o a ella endosados, la cobertura se aplicará a cada una de las partes mencionadas como Asegurados y/o Coasegurados en la presente póliza, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiere extendido una póliza por separado, considerándose a cada uno de ellos como terceros, respecto de los daños que pueda provocarle cualquiera de los otros Asegurados y/o Coasegurados.

Sin embargo, el Asegurador no indemnizará al Asegurado y/o Coasegurado por:

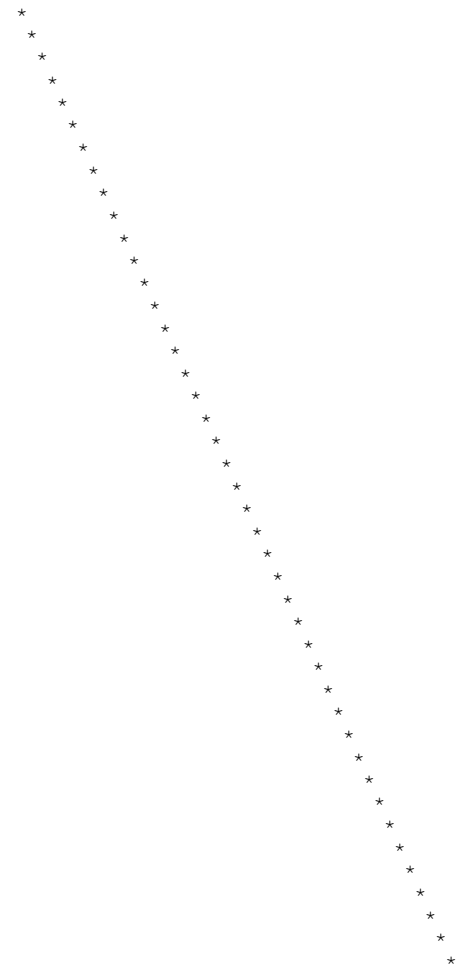
a) pérdida o daños a equipos, maquinarias y cualquier bien afectado a los trabajos comprometidos en la obra o contrato de servicio;

b) pérdida o daños a la obra misma;

c) lesiones o muerte de empleados de cualquiera de los Asegurados y/o Coasegurados que estuvieran, o hubieran podido estar, asegurados por Riesgos del Trabajo o por un seguro de Responsabilidad Civil Patronal.

Sin embargo la responsabilidad total del Asegurador con respecto a las partes aseguradas no excederá, en forma total, para un accidente o una serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del limite de indemnización estipulado en la presente póliza como suma asegurada.

*



LA SEGUNDA
Coop. Ltda. de Seguros Generales

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**CLÁUSULA ADICIONAL N° 55 DE LAS CONDICIONES PARTICULARES**

**POLIZA N°:** 40134541
**MOVIMIENTO N°:** 1
**ASEGURADO:** TORSA SRL EN FORMACION

## COASEGURADO Y SUBROGACION

Queda entendido y/o convenido que se designa/n a la/s persona/s y/o entidad/es listadas al final de la presente Cláusula, como Coasegurado/s bajo esta póliza, exclusivamente en lo que se refiere a la cobertura otorgada por las Condiciones Generales, Especiales, Coberturas Adicionales y Condiciones Particulares de la misma. Por lo tanto, gozará/n de los mismos derechos que el Asegurado nominado en el frente de póliza, sujeto a idénticas cargas, obligaciones, y límites (cobertura, suma máxima por evento, sublímites máximos por evento, exclusiones, etc.), con excepción del pago total del premio y de la franquicia, que son a exclusivo cargo del Asegurado.
Asimismo, se hace constar que, no obstante lo indicado en el Art. 80 de la Ley de Seguros N° 17.418, el Asegurador no hará uso de la subrogación otorgada en la misma por siniestros que fueran imputables al/a los Coasegurado/s, y/o sus dependientes, (funcionarios, empleados, y/u obreros), renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos, salvo que los mismos se hayan ocasionados con dolo o culpa grave del Coasegurado y/o sus dependientes señalados.

**Listado de personas y/o entidades correspondientes a la presente Cláusula:**

**1.- C.U.I.T. - 30695542476 - PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA**

Rosario, 10 de Enero de 2022

**LA SEGUNDA**
Coop. Ltda. de Seguros Generales

**La segunda** SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

RESPONSABILIDAD CIVIL

Clave Banelco: 020001104158 Clave Link: 381020001104158

| Expediente | Cia. | Ramo | Póliza | Movimiento | Cuota |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.104.158 | 317 | 108 | 40.134.541 | 000 | 07/10 |

| 1° Vencimiento | 2° Vencimiento | Iva s/Rec.Fin.(*1) | Importe |
|---|---|---|---|
| 07/12/2021 | | $69,50 | $3.640,00 |

| Tomador | Agencia |
|---|---|
| TORSA SRL EN FORMACION<br>DR CAYELLI ANDINO 1203<br>9000 COMODORO RIVADAVIA-CHB | PACHECO, SUSANA MABEL<br>ESPAÑA 964<br>9000 COMODORO RIVADAVIA-CHB |

Para control de autoridad competente
COBERTURA HASTA 07/02/2022

PAGO POR DEBITO AUTOMATICO
(*1) Dto.692/98 Asegurado

GRUPO ASEGURADOR
PAGADO
DEBITO AUTOMATICO

---

**La segunda** SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

RESPONSABILIDAD CIVIL

Clave Banelco: 020001104158 Clave Link: 381020001104158

| Expediente | Cia. | Ramo | Póliza | Movimiento | Cuota |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.104.158 | 317 | 108 | 40.134.541 | 000 | 08/10 |

| 1° Vencimiento | 2° Vencimiento | Iva s/Rec.Fin.(*1) | Importe |
|---|---|---|---|
| 07/01/2022 | | $69,50 | $3.640,00 |

| Tomador | Agencia |
|---|---|
| TORSA SRL EN FORMACION<br>DR CAYELLI ANDINO 1203<br>9000 COMODORO RIVADAVIA-CHB | PACHECO, SUSANA MABEL<br>ESPAÑA 964<br>9000 COMODORO RIVADAVIA-CHB |

Para control de autoridad competente
COBERTURA HASTA 07/03/2022

PAGO POR DEBITO AUTOMATICO
(*1) Dto.692/98 Asegurado

GRUPO ASEGURADOR
PAGADO
DEBITO AUTOMATICO

---

**La segunda** SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

RESPONSABILIDAD CIVIL

Clave Banelco: 020001104158 Clave Link: 381020001104158

| Expediente | Cia. | Ramo | Póliza | Movimiento | Cuota |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.104.158 | 317 | 108 | 40.134.541 | 000 | 09/10 |

| 1° Vencimiento | 2° Vencimiento | Iva s/Rec.Fin.(*1) | Importe |
|---|---|---|---|
| 07/02/2022 | | $69,50 | $3.640,00 |

| Tomador | Agencia |
|---|---|
| TORSA SRL EN FORMACION<br>DR CAYELLI ANDINO 1203<br>9000 COMODORO RIVADAVIA-CHB | PACHECO, SUSANA MABEL<br>ESPAÑA 964<br>9000 COMODORO RIVADAVIA-CHB |

Para control de autoridad competente
COBERTURA HASTA 07/04/2022

PAGO POR DEBITO AUTOMATICO
(*1) Dto.692/98 Asegurado

GRUPO ASEGURADOR
PAGADO
DEBITO AUTOMATICO

---

**La segunda** SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

RESPONSABILIDAD CIVIL

Clave Banelco: 020001104158 Clave Link: 381020001104158

| Expediente | Cia. | Ramo | Póliza | Movimiento | Cuota |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.104.158 | 317 | 108 | 40.134.541 | 000 | 10/10 |

| 1° Vencimiento | 2° Vencimiento | Iva s/Rec.Fin.(*1) | Importe |
|---|---|---|---|
| 07/03/2022 | | $69,50 | $3.640,00 |

| Tomador | Agencia |
|---|---|
| TORSA SRL EN FORMACION<br>DR CAYELLI ANDINO 1203<br>9000 COMODORO RIVADAVIA-CHB | PACHECO, SUSANA MABEL<br>ESPAÑA 964<br>9000 COMODORO RIVADAVIA-CHB |

Para control de autoridad competente
COBERTURA HASTA 07/06/2022

PAGO POR DEBITO AUTOMATICO
(*1) Dto.692/98 Asegurado

GRUPO ASEGURADOR
PAGADO
DEBITO AUTOMATICO

la segunda
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Agencia Cro Rivadavia 8917/06–SUSANA PACHECO de BORRACER- España Nº 964 - Tel/Fax -4440640-44

**********Certificamos que TORSA SRL, CUIT 30716377853, NO PRESENTA DEUDA en esta compañía aseguradora.

POLIZA 40134541 – Responsabilidad Civil

OBS: Poliza adherida a DEBITO AUTOMATICO

Se extiende el presente a los 17 días de Febrero 2022 para ser presentado ante las autoridades que lo requieran.-*******

LA SEGUNDA
COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES
RAFAEL LUIS CARGNELUTTI
Gerente
RIESGOS PATRIMONIALES